

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-10722 *Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia M-11/2010.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Identificación del expediente: M-11/2.010.

Nombre y Apellidos: D. ALBERTO DE MAGALHAES CAMPOS.

Domicilio: Soto Iruz 25. Santiurde de Toranzo.

N.I.F.: X0935503.

Motivo del expediente: "Reconocida la superficie en la que se ha efectuado el aprovechamiento forestal con referencia AF-UOM/2009/383-VI/1, en el Monte de Utilidad Pública nº 383-VI del C.U.P., en el lugar denominado "Peña el Cuervo" de la localidad de San Román (Santa. María de Cayón), se ha constatado que no se han recogido los despojos procedentes de la corta efectuada, incumpliendo el punto 4 del Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas. Según comprobación efectuada por el Técnico Auxiliar denunciante el día 9 de febrero de 2.010 a las 15:30 horas."

Cualquier incumplimiento grave que afecte al normal desarrollo del monte, del contenido de los proyectos de ordenación de montes, planes dasocráticos o planes de aprovechamientos, puede ser constitutivo de una infracción a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, tipificada como leve en su artículo 67 I), en relación con su artículo 68, a sancionar según el art. 74 de la citada Ley. Importe de la multa: 100 €.

Conforme al artículo 77 de la anterior Ley, conceder al denunciado el plazo de 15 DÍAS para proceder a la recogida de los restos de despojos. Transcurrido dicho plazo sin que así lo hiciera, se procederá a la imposición de las multas coercitivas previstas en el art. 78.2 de la Ley 43/03, de Montes, en relación con el art. 99.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, y/o a la ejecución subsidiaria establecida en los referidos preceptos legales, corriendo los gastos ocasionados a costa del infractor.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS durante el cual el interesado tendrá acceso a los expedientes en la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, 4 - Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 12 de julio de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/10722

CVE-2010-10722